



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios.

**PUENTE DE IXTLA**  
GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE  
2022 - 2024

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Licencia de construcciones nuevas, reconstrucciones y remodelaciones de diversas clases
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla Interior Jardín Juárez s/n, Col. Centro
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial Titular de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Planeación Territorial
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Solo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial Coordinación de Desarrollo Urbano y Planeación Territorial Av. Palma S/n, Col. Emiliano Zapata. Teléfono: 751 688 01 86 Correo electrónico: <a href="mailto:puentededeixtla.obraspublicas@gmail.com">puentededeixtla.obraspublicas@gmail.com</a> <a href="mailto:obras.publicas@municipiopuentededeixtla.gob.mx">obras.publicas@municipiopuentededeixtla.gob.mx</a>
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Debe presentarse el propietario y/o Gestor (Previa acreditación mediante carta poder)
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Presencial
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a Viernes de 9: a 16:00 hrs (excepto días festivos)
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Se resuelve dentro de un plazo de 6 (seis) días hábiles, una vez recibido la solicitud de trámite
<b>Vigencia.</b>	La vigencia será de 360 días a partir de su expedición
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Negativa ficta

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Solicitud Única	1	1
2	Constancia de Propiedad (escritura/constancia de sesión de derechos)	1	1
3	Plano Catastral certificado, actualizado y verificado en campo		1
4	Identificación oficial del propietario vigente ampliada al 200% (no fotografía)		1
5	Comprobante de domicilio		1
6	Oficio de factibilidad de agua potable		1
5	Proyecto de construcción, incluyendo: Plano arquitectónico Plantas de conjunto, cortes, fachadas y cuadros de áreas	2	



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
Dependiendo de los trabajos a realizarse (ml, m <sup>2</sup> , m <sup>3</sup> ), se realiza el calculo	Área de Ingresos, planta baja del H. Ayuntamiento, ubicado en interior Jardín Juárez s/n, Col. Centro
Observaciones Adicionales:	
La documentación requerida en original es solo para cotejo; en el caso de los planos se queda un original en el archivo y el segundo se entrega al usuario, con el sello de autorizado.	
Los Planos deberán traer pie de plano; indicando el norte, datos generales, croquis de localización y serán entregados doblados.	
En construcciones mayores a 60 m <sup>2</sup> , los planos deberán estar firmados por un DRO inscrito en la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial.	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Cumplir con los requisitos que se solicitan	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO	
artículo 23.- los derechos por la prestación de los servicios de obras públicas y desarrollo urbano; de la Ley de Ingresos del municipio de Puente de Ixtla, Reglamento de construcción del municipio de Puente de Ixtla	
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	
Contraloría Municipal Ubicada en planta baja del H. Ayuntamiento, ubicado en interior Jardín Juárez s/n, Col. Centro.	

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

<http://morelos.gob.mx>

CEMERMor  
@CEMERMor http://trámites.morelos.

Interior Jardín Juárez s/n Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos

